

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete ha emitido informe en sentido favorable a la clasificación de la Asociación como benéfico-docente particular;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aun cuando la legislación vigente no regula de manera específica los documentos que deben aportarse y trámites que han de cumplirse en los expedientes de clasificación de las Asociaciones benéfico-docentes, parece fundado aplicar por analogía las normas reguladoras de los expedientes de clasificación de las Fundaciones de la misma naturaleza, adaptadas a las especiales características de las Asociaciones, y que en el expediente instruido por la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete se ha observado dicho trámite, desprendiéndose del mismo de forma indubitada la naturaleza benéfico-docente de los fines conseguidos por la Asociación;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, la acción de este Protectorado debe limitarse a velar por la moral pública y por el cumplimiento de las Leyes;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la «Asociación Protectora de Niños Anormales para la Región Manchega», domiciliada en Albacete.

2.º Declarar que la acción del Protectorado sobre esta Asociación se limitará a velar por la higiene y moral públicas y por el cumplimiento de las Leyes.

3.º Que de esta Orden se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a efectos de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Elmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la obra «Tecnología Industrial y Agrícola» de don Ricardo Torres, para que pueda ser utilizada como texto en la carrera de Comercio*

Vista la instancia presentada al amparo de la Orden ministerial de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la Editorial Latina, de Barcelona, solicitando la aprobación de la obra «Tecnología Industrial y Agrícola», tomos I y II, de don Ricardo Torres Sánchez, para que pueda ser utilizada como texto en las Escuelas de Comercio, según el vigente plan de estudios de 1956.

Esta Dirección General, visto el informe del ponente censor y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de fecha 15 de enero del corriente año, ha acordado aprobar la obra «Tecnología Industrial y Agrícola», tomos I y II, de don Ricardo Torres Sánchez, para que pueda regir de texto en las Escuelas de Comercio durante los cursos 1965-66 y tres sucesivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general. Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Carmonita (Badajoz)*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de noviembre de 1964 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de noviembre y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Carmonita (Badajoz), verificada en

12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Francisco Vicioso Moll, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Vicioso Moll, en la cantidad líquida de 604.542,38 pesetas, que resulta una vez deducida la de 12.652,49 pesetas, a que asciende la baja del 2,05 por 100 hecha en su proposición de la de 617.194,77 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 15 de diciembre de 1964, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de diciembre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), verificada en 12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Zapata Romero, calle Alvarez Quintero, número 24, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Zapata Romero, en la cantidad líquida de 2.115.827,01 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 2,33 por 100 hecha en su proposición de la de 2.166.301,84 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Balones (Alicante).*

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de noviembre de 1964, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de noviembre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Balones (Alicante), verificada en 12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Bautista Pérez García, vecino de Albalat de la Rivera (Valencia).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bautista Pérez García, en la cantidad líquida de 734.041,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 81.560,01 pesetas a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición de la de 815.601,02 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.